

SEÑOR

JUZGADO 059 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A
DEMANDADO : LUIS ANSELMO ARIAS AVILEZ
RADICACION : 11001400307720190204300

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, abogada en ejercicio e identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, de la manera más atenta y por medio del presente escrito me permito allegar la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, la cual asciende a la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS CON UN CENTAVO (\$9.854.080,01) M/CTE.**

RESUMEN DE LIQUIDACION	
DEMANDADO	LUIS ANSELMO ARIAS AVILEZ
No DE PAGARE	695807
INTERESES DE MORA	\$2.585.341,01
CAPITAL	\$7.268.739,00
TOTAL, LIQUIDACION	\$9.854.080,01

Así las cosas, sírvase Señor Juez impartirle su aprobación en los términos del Art. 446 del C.G. del P.

Del Señor Juez,

Comedidamente



CAROLINA ABELLO OTALORA

C.C.22.461.911 de Barranquilla

T.P. No.129.978 del C. S de la J.

CATALINA PEÑA // C- 1634 SINGULAR BYP

